

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES													
<p>15.000.000 € distribuidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2027: 1.100.000 €. • Año 2028: 8.900.000 €. • Año 2029: 5.000.000 €. 	<p>30 de diciembre de 2026 (o hasta el cierre anticipado por agotamiento del crédito)</p>													
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA													
<p>Desde la fecha de solicitud hasta la fecha de fin del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.</p>	<p>Subvención</p>													
OBJETIVO Y ALCANCE														
<p>Financiar proyectos empresariales de inversión de pymes en Castilla y León con el objetivo de fomentar la creación de empresas, la mejora de la competitividad y la consolidación del tejido empresarial, así como favorecer la creación y mantenimiento de empleo asociado a las inversiones.</p> <p>La convocatoria apoya proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de capacidad productiva, modernización o traslado de instalaciones, que impliquen inversión productiva en la comunidad autónoma.</p>														
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES														
<p>Podrán ser beneficiarias pymes que realicen proyectos de inversión en Castilla y León y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deben contar con una inversión subvencionable entre 30.000 € y 1.500.000 €, cumplir la normativa aplicable, garantizar su viabilidad técnica, económica y financiera, y mantener o crear empleo vinculado a la inversión.</p>														
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN														
<p>Ayuda en forma de subvención a fondo perdido para financiar inversiones empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión subvencionable: entre 30.000 € y 1.500.000 €. • La intensidad máxima de ayuda se determina según los criterios de valoración y el mapa regional de ayudas aplicable a la provincia. 														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>Mediana Empresa</th> <th>Pequeña Empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ávila, Salamanca</td> <td>35%</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>Soria, Zamora</td> <td>30%</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Burgos, León, Palencia, Segovia, Valladolid</td> <td>25%</td> <td>35%</td> </tr> </tbody> </table>	Provincia	Mediana Empresa	Pequeña Empresa	Ávila, Salamanca	35%	45%	Soria, Zamora	30%	40%	Burgos, León, Palencia, Segovia, Valladolid	25%	35%		
Provincia	Mediana Empresa	Pequeña Empresa												
Ávila, Salamanca	35%	45%												
Soria, Zamora	30%	40%												
Burgos, León, Palencia, Segovia, Valladolid	25%	35%												

- La entidad beneficiaria deberá aportar al menos el 25 % de financiación propia o externa sin ayudas públicas para la ejecución del proyecto.
- Posibilidad de **anticipo de hasta el 50 % de la subvención concedida**, previa constitución de aval.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Son subvencionables las inversiones vinculadas al proyecto empresarial, entre ellas:

- Adquisición de terrenos (con límites establecidos).
- Construcción o adquisición de edificaciones y obra civil.
- Trabajos de planificación, ingeniería y dirección de obra.
- Equipamiento, maquinaria y activos fijos materiales o inmateriales necesarios para la actividad.

No se consideran subvencionables determinados conceptos como **teléfonos móviles, fondo de comercio o ropa de trabajo**.

COBRO DE LA AYUDA

La subvención se abona **tras la justificación de la inversión realizada**, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones del proyecto.

Se puede solicitar un **anticipo de hasta el 50 % de la ayuda concedida**, sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la presentación de aval. El resto se paga **tras la verificación final del proyecto y la documentación justificativa**.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⤴ La ayuda se concede en régimen de concurrencia no competitiva, resolviéndose por orden de presentación de solicitudes completas hasta agotamiento del presupuesto.
- ⤴ La empresa beneficiaria deberá mantener el empleo existente y, en su caso, crear los puestos de trabajo comprometidos, manteniendo el nivel de empleo durante al menos tres años tras la finalización del proyecto.
- ⤴ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⤴ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora